



### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e ignorando el lugar de notificación, se hace pública la resolución recaída en el expediente de Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 19 de noviembre de 2018 por el Operario de Servicios Múltiples, en el que se ponía de manifiesto que:

- ERASMO MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ. Documento núm.- 09600026, con inscripción padronal en Av. Manucho 55 de la localidad de Canales – La Magdalena,
- M. DE LOS ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ. Documento núm.-09600027 con inscripción padronal en Av. Manucho 55 de la localidad de Canales – La Magdalena,
- M. SOCORRO DIEZ GUTIÉRREZ. Documento núm.- 00078179W, con inscripción padronal en C/ El Rosario 8 de la localidad de Garaño,
- GERARDO SUÁREZ GARCÍA. Documento núm.- 00120239H, con inscripción padronal en C/ El Rosario 8 de la localidad de Garaño, y
- M. CARMEN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Documento núm.- 24095744R, con inscripción padronal en C/ Real 5 de la localidad de Santovenia de San Marcos, vecinos de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de en el padrón municipal de este Ayuntamiento, de las personas que seguidamente se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
ERASMO MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	09600026	AV. MANOCHO 55. CANALES – LA MAGDALENA
M. DE LOS ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ	09600027	AV. MANOCHO 55. CANALES – LA MAGDALENA
M. SOCORRO DIEZ GUTIÉRREZ	00078179W	C/ EL ROSARIO 8. GARAÑO
GERARDO SUÁREZ GARCÍA	00120239H	C/ EL ROSARIO 8. GARAÑO
M. CARMEN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	24095744R	C/ REAL 5. SANTOVENIA DE SAN MARCOS

La baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también, en su caso, a la baja en el Censo Electoral.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes o efectúen la confirmación de residencia en el municipio.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo anterior desde la notificación, o publicación sustitutiva, sin que por los interesados se haya manifestado conformidad respecto a la baja, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento (art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).

Soto y Amío a 19 de noviembre de 2018

**LA ALCALDESA**

**Fdo.- Ana María González Arias**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**